Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 1769/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MDP" ID N° 292.453, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 17 de diciembre del 2.015.-

VISTO: *Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto Nº 3.719/2.015.----------*

La Nota Nº 2050 de fecha 17 de diciembre de 2015, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se refrenda la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se dé por adjudicado el Ítem 1 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MDP" ID N° 292.453, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

La Resolución D.G. Nº 1731/15 de fecha 07 de diciembre del 2015, a través de la cual "SE DEJA SIN EFECTO LA PRIMERA PARTE DEL ARTÍCULO 1, DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.230/15 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS 1, 2 Y 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MDP" CON ID Nº 292.453, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".----------

CONSIDERANDO*: Que, por Resolución DNCP Nº 3.652/15 de fecha 23 de noviembre de2.015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hace lugar a la protesta promovida por la firma CENSU S.A., contra la Adjudicación del ítem 1 a favor de la firma DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2.015 para la "Adquisición de Vehículos para el Ministerio de la Defensa Pública, convocada por el Ministerio de la Defensa Pública ID Nº 292.453", anula la adjudicación realizada a favor de la firma DE LA SOBERA HERMANOS S.A.E.C.E.C.A. en el Ítem Nº 1 y en consecuencia ordena se retrotraiga las actuaciones en el `presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas.----------*

Que, en la Resolución D.G. Nº 1731/15 de fecha 07 de diciembre del 2015, a través de la cual "SE DEJA SIN EFECTO LA PRIMERA PARTE DEL ARTÍCULO 1, DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.230/15 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS 1, 2 Y 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MDP" CON ID Nº 292.453, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA", se resuelve dejar sin efecto la adjudicación del llamado en cuestión, a la firma DE LA SOBERA HERMANOS S.A., del Item 1 correspondiente a la provisión de camionetas 4x4 doble cabina diésel, y en consecuencia se ordena al Comité de Evaluación de Ofertas, constituido, realice una nueva evaluación de ofertas del mencionado Item, por las razones expuestas en dicha oportunidad.----------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el Comité evaluador de ofertas , encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar las ofertas más conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 16 de diciembre del 2015, donde se informa sobre el resultado de la evaluación de las ofertas que se cotizaron en el presente procedimiento de contratación, recomendando que la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MDP" ID N° 292.453, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, le sea proveída a la firma CENSU S.A. con RUC N° 80013664-0, por el monto total de G. 2.184.000.000 (Guaraníes Dos Mil Ciento Ochenta Y Cuatro Millones), porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además ha presentado la oferta evaluada como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación.----------

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, menciona además, que: De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por la firma CENSU S.A. con RUC N° 80013664-0, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio evaluado como el más bajo en el presente procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia y la Capacidad Técnica exigida en la carta de Invitación (Bases y Condiciones del llamado).----------

Que, habiéndose observado que la elaboración del acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N°21909/2003 y sus modificaciones; y que siendo así, es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MDP" ID N° 292.453".----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

Abog. NOVME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

LA DEFENSORA GENERAL
R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar, *a la Firma* ***CENSU S.A. con RUC N° 80013664-0*** *el Item 1 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "****ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MDP" ID N° 292.453****", por el monto de G. 2.184.000.000 (Guaraníes Dos Mil Ciento Ochenta Y Cuatro Millones), convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------*

Art. 2° Ordenar *que el pago del monto adjudicado en concepto de adquisición de Vehículos, se efectúe con fondos previstos en el Subgrupo de Gastos 530 "Adquisición de Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", con fuente de financiamiento FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Publica correspondiente al Ejercicio fiscal 2.015.----------*

Art. 3° Autorizar *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y la obtención del código de contratación pertinente----------*

Art. 4° Comunicar *a quienes corresponda y cumplida, archivar----------*

Ante mí.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA